



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes 5 de noviembre de 1990

Núm. 133

Administración Provincial

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO-NOTIFICACION de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias.

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación expediente ejecutivo número 12.768.081-GUI se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública don TOMAS GUILLEN BORBOLLA, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto, al ser desconocido el paradero del deudor:

"DILIGENCIA DE EMBARGO. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: certificación de descubierto núm. 90/328, por un importe total a ingresar de 34.800 pesetas por el concepto de sanción de tráfico, y certificación núm. 90/329, por un importe total a ingresar de 18.000 pesetas por el concepto de sanción de tráfico, notificados de acuer-

do con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 23 de octubre de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: Caja de Pensiones para la Vejez y el Ahorro (CAIXA), en su oficina de Guardo, número de cuenta 0100116705, importe de 52.800 pesetas. — Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137, de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económica - Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Tomás Guillén Borbolla, conforme al artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 55.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, firmo la

presente en Aguilar de Campoo, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

4521

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO-NOTIFICACION de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias.

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación expediente ejecutivo número 12.656.704-ALV se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública, don JULIAN ALVAREZ MARTIN, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

"DILIGENCIA DE EMBARGO. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: certificación de descubierto núm. 90/28, por un importe total a ingresar de 544.506 pesetas, por el concepto I. R. P. F.—

cuota diferencial, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de septiembre de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia, por el importe indicado: Entidad: "Caja España", en su oficina de Aguilar de Campoo, número de cuenta: 439.4, importe de 8.524 pesetas. — Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137, de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económica - Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Julián Álvarez Martín, conforme al artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 55.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

4521

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente "Edicto" que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, así como en la Administración de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive. b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive. (Art. 101 R. G. R.).

2.º—Que contra la Providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria, y 95-4 del R. G. de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en plazo de quince días hábiles, igualmente, ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el ar-

tículo 190, del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

- Recio Esteban, Teodoro.
Domicilio: Berzosilla.
Número Cert.: 90/750.
Concepto: Transmisiones.
Importe: 2.478 pesetas.
- Alonso Solís, Antonio.
Domicilio: Saldaña.
Número Cert. 90/3610.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 9.600 pesetas.
- Relea Herrero, Jesús María.
Domicilio: Guardo.
Número Cert.: 90/3613.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 9.600 pesetas.
- Ares Mediavilla, Angel.
Domicilio: Cervera de Pisuerga.
Número Cert.: 90/3629.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 60.000 pesetas.
- Ares Mediavilla, Angel.
Domicilio: Cervera de Pisuerga.
Número Cert.: 90/3614.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 18.000 pesetas.
- Muñiz Pérez, Jerónimo.
Domicilio: Guardo.
Número Cert.: 90/3623.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 18.000 pesetas.
- Villar Martínez, José Julio.
Domicilio: Guardo.
Número Cert.: 90/3648.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 2.400 pesetas.
- Alonso Pérez, Francisco.
Domicilio: Villaluenga.
Número Cert.: 90/3705.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 12.000 pesetas.
- Alonso Pérez, Francisco.
Domicilio: Villaluenga.
Número Cert.: 90/4039.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 42.000 pesetas.
- Sánchez Vargas, Benigno.
Domicilio: Guardo.
Número Cert.: 90/3957.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 31.200 pesetas.
- Delgado Arniella, José David.
Domicilio: Buenavista de Valdavia.
Número Cert.: 90/58.
Concepto: Sanción Tráfico.
Importe: 6.000 pesetas.

—Diez Redondo, Antonio.

Domicilio: Guardo.

Número Cert.: 90/3964.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 24.000 pesetas.

—Miguel Medina, Quintín.

Domicilio: Villota del Páramo.

Número Cert.: 90/3968.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 4.800 pesetas.

—García Fernández, José Santos.

Domicilio: Guardo.

Número Cert.: 90/3993.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 9.600 pesetas.

—Martín Merino, Benjamín.

Domicilio: Aguilar de Campoo.

Número Cert.: 90/3994.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 24.000 pesetas.

—Guillén Borbolla, Tomás.

Domicilio: Guardo.

Número Cert.: 90/4009.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 18.000 pesetas.

—Guillén Borbolla, Tomás.

Domicilio: Guardo.

Número Cert.: 90/4007.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 6.000 pesetas.

—Fuente Diez, González.

Domicilio: Aguilar de Campoo.

Número Cert.: 90/4036.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 12.000 pesetas.

—Fuente Diez, González.

Domicilio: Aguilar de Campoo.

Número Cert.: 90/4035.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 12.000 pesetas.

—Alonso Pérez, Francisco.

Domicilio: Villaluenga.

Número Cert.: 90/3705.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 12.000 pesetas.

—Fernández Fernández, José Raúl.

Domicilio: Aguilar de Campoo.

Número Cert.: 90/4050.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 30.000 pesetas.

—Echevarría García, Luis.

Domicilio: Guardo.

Número Cert.: 89/169.

Concepto: Sanción Tráfico.

Importe: 9.600 pesetas.

—Marcos García, Blanca.

Domicilio: Cervera de Pisuerga.

Número Cert.: 90/684.

Concepto: Licencia Fiscal.

Importe: 8.568 pesetas.

Aguilar de Campoo, 29 de octubre

de 1990. — El Jefe de la Unidad Ad-

ministrativa de Recaudación, Bernar-

do García Cubillo.

4522

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.287)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Comercial Palentina de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en calle Panaderas, 12, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Comercial Palentina de Productos Agrícolas, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 20 KV, de 275 metros de longitud y centro de transformación interior de 50 KVA, a instalar en carretera N-620, confluencia con carretera C-615, Magaz de Pisuerga.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafoente, núm. 8 - 34002-Palencia.

Palencia, 15 de octubre de 1990. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4383

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en las fechas que luego se dirán, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se relacionarán, con indicación de su importe por principal y recargo de apremio, ha dictado la siguiente:

“Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (BOE de día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé

el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía, donde se tramite el expediente y, además, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El presente edicto se publica con el fin de que los deudores comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL reseñado, sin personarse los interesados, éstos serán declarados en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndoles por notificados de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Relación de deudores

José Manuel García Martín. — Castriello Guareña. Régimen Agrario C. A. 3.343 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1183. Cert. número 90-4595.

Ramón García Pereira. — Herrera de Pisuerga. Régimen General. 173.900 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 185-685. Certi. núm. 90-4149.

Alfonso Gil Invernón. — Palencia. Certi. núm. 90-4545. Régimen Autónomos. Providencia apremio 24-9-90. Período 987-1287. 67.972 pesetas.

Tomás González San José. — Saldaña. Cert. núm. 904521. Régimen Autónomos. 33.986 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1187-1287.

Manuel González Suárez. — Mullas. Certi. núm. 90-4598. Régimen Agrario C. A. 40.118 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

Carmen Gútiérrez Valles. — Calabazanos. Certi. núm. 90-4021. Régimen Autónomos. 33.986 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 1087-1187.

J. Carlos Heras Villanueva. — Mantinos. Certi. núm. 90-4590. Régimen Agrario C. A. 6.686 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1183-1283.

Juan Manuel Hernández Concellón. — Dueñas. Certi. 90-4373. Régimen Autónomos. 30.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 686.

El mismo. — Cert. 90-4372. Régimen Autónomos. 194.926 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 184-285.

Alberto Hernández Delgado. — Palencia. Certi. núm. 90-4531. Régimen Autónomos. 169.932 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 387-1287.

Junta de Ganaderos. — Matamorisca. Certif. número 90-3413. R. Agrario

C. A. 30.003 pesetas. Providencia apremio 29-6-90. Período 186-1286.

María Inés Laínez González. — Móstoles. Certif. núm. 90-4548. Régimen Autónomos. 33.986 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1087-1187.

José León Villagrà. — Palencia. Cert. núm. 90-4366. Régimen Autónomos. 90.576 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

Gonzalo Liébana. — Baracaldo. Certificación núm. 90-3558. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 286.

Juan José Luis Floro. — Villamuriel de Cerrato. Certif. núm. 90-4524. Régimen Autónomos. 101.959 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 187-687.

Martín Manrique Tejedor. — Valladolid. Certif. núm. 90-3707. Régimen Autónomos. 90.576 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Régimen Autónomos.

Lidia Marcos Rivas. — Palencia. Certif. núm. 90-4106. Régimen General. Providencia apremio 24-9-90. Período 486. 6.000 pesetas.

Sotero Marcos Zapatero. — Palencia. Certif. núm. 90-3936. Régimen Autónomos. 33.986 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 787-887.

Mármoles de Brezo, S. L. — Cervera de Pisuerga. Certif. núm. 90-4138. Régimen General. 1.201.155 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 184-684.

El mismo. — Certif. núm. 90-4139. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 386.

Marciano Martín Fraile. — Saldaña. Certif. núm. 90-4384. Régimen Autónomos. 90.576 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 183-1283.

José Martínez Alonso. — Villaviudas. Certificación núm. 90-4515. Régimen Autónomos. 16.993 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1287.

Soledad Martínez Candelas. — Palencia. Certif. núm. 90-3809. Régimen Autónomos. 203.918 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 187-1287.

Juan Luis Martínez García. — Santibáñez de la Peña. Certif. núm. 90-4195. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 386.

Mónica Marro Caballero. — Guardo. Certif. núm. 90-4420. Régimen Autónomos. 43.856 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 785-985.

Eduardo Matorra Fernández. — Cascón de la Nava. Certif. núm. 90-4499. Régimen Autónomos. 135.945 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 587-1287.

Medardo Mera Campos. — Venta de Baños. Certif. núm. 90-3070. Régimen Autónomos. 341.115 pesetas. Providencia apremio 29-6-90. Período 184-1285.

El mismo. — Certif. núm. 90-3069. Régimen Autónomos. 97.106 pesetas. Providencia apremio 29-6-90. Período 186-686.

El mismo. — Certif. núm. 90-3068. Régimen Autónomos. 90.576 pesetas. Providencia apremio 29-6-90. Período 183-1283.

Manuel Alv. Miyar Ferreira. — Palencia. Certif. núm. 90-3909. Régimen Autónomos. 16.993 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 187.

Feipe Muñoz García. — Saldaña. Certif. núm. 90-4472. Régimen Autónomos. 101.959 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 787-1287.

Miguel del Olmo de las Heras. — Barriuelo de Santullán. Certif. núm. 90-4589. Régimen Agrario C. A. 11.671 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1084-1284.

Orydia, S. L. — Aguiar de Campoo. Certif. 90-4284. Régimen General. Pesetas 179.323. Providencia de apremio 24-9-90. Período 485-685.

Guadalupe Ortega Poza. — Palencia. Certif. núm. 90-4572. Régimen Autónomos. 60.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 989.

La misma. — Certif. núm. 90-4354. Régimen Autónomos. 535.674 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 387-889.

P. K. D. C. Comerciales, S. A. — Palencia. Certif. núm. 90-4192. Régimen General. 73.983 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 882-1292.

Eleuterio Pablos Calvo. — Palencia. Certif. núm. 90-4425. Régimen Autónomos. 16.993 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1087.

Juan Palomo Quirón. — Villamuriel de Cerrato. Certif. núm. 90-4539. Régimen Autónomos. 67.972 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 987-1287.

José Luis Peramato Fraile. — Palencia. Certif. núm. 90-4152. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 486.

Emiliano Pérez de Cotillo. — Vellilla del Río Carrión. Certif. núm. 90-4183. Régimen General. 26.197 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 984.

Tomás Pérez González. — Villaviudas. Certif. núm. 90-4514. Régimen Autónomos. 16.993 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1287.

Pierre Combes. — Palencia. Certificación núm. 90-4586. Régimen Agrario C. A. 69.333 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 389-1089.

Prom. Viviendas Castellanas, S. A. — Palencia. Certif. núm. 90-3555. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 386.

Protelsa, 2.000. — Palencia. Certificación núm. 90-4307. Régimen General. 60.120 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1289.

Pedro Quinto Rilqueme. — Guardo. Certif. núm. 90-4278. Régimen General. 24.640 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 185.

Ramón Requejo Abad. — Palencia. Certif. núm. 90-4435. Régimen Autónomos. 169.932 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 387-1287.

José del Río Castro. — Guardo. Certificación núm. 90-4316. Régimen General. 37.618 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1086.

Domingo Rodríguez González. — Sa'daña. Certif. núm. 90-4239. Régimen General. 49.519 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1084-1284.

El mismo. — Certif. núm. 90-4238. Régimen General. 229.162 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 1185.

F. Javier Rodríguez Gordo. — Aguilar de Campoo. Certif. núm. 90-4221. Régimen General. 252.907 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 185-685.

Rodrigo Rodríguez Herrero. — Villarodrigo de la Vega. Certif. número 90-4593. Régimen Agrario C. A. 3.890 pesetas. Período 184. Providencia de apremio 8-8-90.

Juan Manuel Rodríguez Monje. — Palencia. Certif. núm. 90-3999. Régimen Autónomos. 101.959 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 187-687.

Ramón Rodríguez Vázquez. — Aguilar de Campoo. Certif. núm. 90-4277. Régimen General. 90.574 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 785-885.

El mismo. — Certif. núm. 90-4276. 176.418 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 585-685.

El mismo. — Certif. 90-4275. Régimen General. 352.833 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 185-385.

El mismo. — Certif. núm. 90-4274. Régimen General. 163.662 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1184-1284.

El mismo. — Certif. núm. 90-4407. Régimen Autónomos. 187.747 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 183-1283.

José María Román Cuende. — Frómista. Certif. núm. 90-2972. Régimen General. 216.867 pesetas. Providencia apremio 26-9-90. Período 986-187.

Pedro Rufo Parrado. — Palencia. Certif. núm. 90-4399. Régimen Autónomos. 137.196 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 381-182.

María Ruiz Huidobro. — Santa María de Mave. Certif. núm. 90-4039. Régimen Agrario C. A. 282.915 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 188-1288.

Explotación Agrícola "El Convento". — Santa María de Mave. Certificación 90-4038. Régimen Agrario C. A. Pesetas 282.915. Providencia apremio 8-8-1990. Período 187-1287.

José María Sáez de la Bárcena. — Palencia. Certif. núm. 90-4185. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 486.

Arturo Sánchez García. — Venta de Baños. Certif. núm. 90-4281. Régimen General. 60.120 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1289.

Mercedes Seijas Begoña Ortiz. — Palencia. Certif. núm. 90-4342. Régimen General. 90.541 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 589-1089.

La misma. — Certif. 90-4343. Régimen General. 60.120 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 189.

La misma. — Certif. 90-4344. Régimen General. 60.120 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 1289.

M. Pilar Sías Martín. — Aguilar de Campoo. Certif. núm. 90-3767. Régimen Autónomos. 203.918 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 187-1287.

Carlos Tomé Pescador. — Simancas. Certif. núm. 90-4203. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 386.

El mismo. — Certif. 90-4202. Régimen General. 332.900 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 184-684.

José Luis Velázquez Melendre. — Palencia. Certif. núm. 90-3764. Régimen Autónomos. 169.932 pesetas. Providencia apremio 8-8-90. Período 187-1187.

Ventanas Térmicas PVC. — Villamuriel de Cerrato. Certif. núm. 90-2232. Régimen General. 1.222.499 pesetas. Providencia apremio 30-5-90. Período 1189.

El mismo. — Certif. núm. 90-2233. Régimen General. 703.018 pesetas. Providencia de apremio 30-5-90. Período 1289.

Vicente Antolín María Angel. — Palencia. — Certif. núm. 90-4454. Régimen Autónomos. 16.993 pesetas. Providencia de apremio 24-4-90. Período 1087.

Yuyu Zhang y Víctor Prado. — Guardo. Certif. núm. 90-4301. Régimen General. 26.163 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 586.

Los mismos. — Certif. núm. 90-4302. Régimen General. 53.704. Providencia apremio 24-9-90. Período 486.

M. Rosario Zapatero Bartolomé. — Palencia. Cer. núm. 90.4186. Régimen General. 6.000 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90. Período 486.

Zorrilla García Luis Carlos. — Palencia. Certif. núm. 90-4523. Régimen Autónomo. 101.959 pesetas. Providencia apremio 24-9-90. Período 787-1287.

Palencia, 26 de octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4516

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 878/89, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a FELIX CALSINA MARTINEZ, con domicilio en Calle Mayor, número 4 de Baltanás, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de octubre de 1990, se ha dictado lo siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 18 de octubre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor FELIX CALSINA MARTINEZ. — Importe del débito: 520.048 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de junio de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1990, a las diez cincuenta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor, a su cónyuge y al acreedor hipoteca-

rio. — Palencia, 25 de octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo. — Firmado: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

—URBANA. — Vivienda unifamiliar al sitio Arroyuelo, en el término de Baltanás. — Consta de dos plantas, baja con una superficie construida y útil respectivamente de 83,58 y 67,45 metros cuadrados, se distribuye en garaje, cuarto caldera, vestíbulo, aseo, comedor y escalera. La planta alta consta de cuatro dormitorios, un aseo, baño y dos terrazas, de 84,70 metros cuadrados de superficie. — Inscrita al tomo 1.467, libro 143, folio 149, finca número 15.922, inscripción tercera.

Valor del inmueble: 1.492.359 pesetas.

Tipo de subasta: 520.048 pesetas.

CARGAS: Han de quedar subsistentes las que figuran en el Registro de la Propiedad, incorporadas al expediente, ascendiendo a la cantidad de 9.159.999 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que obre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del concesionario (art. 139.5 del R. G. R.).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se sus-

penderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

Palencia, 25 de octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4514

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.046/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a BENITO SANCHEZ ARROYO, con domicilio en Avenida Santander, número 35 de Palencia, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de octubre de 1990, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 19 de octubre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor BENITO SANCHEZ ARROYO. — Importe del débito: 222.034 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de junio de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1990, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y S. Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor, a su cónyuge y al acreedor hipotecario. — Palencia, 25 de octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo. — Firmado: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Descripción:

URBANA. — Vivienda tipo E, en planta cuarta del edificio en Palencia, Avenida de Santander, número 26 y fachada posterior a la calle Eras del Bosque, con entrada por dicha Avenida Santander. Tiene una superficie útil de 89,90 metros cuadrados y construida de 124,80 metros cuadrados. Le pertenece como anejo inseparable una plaza de garaje en sótano, señalada con el número 20, de 21,25 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.269, folio 19, finca número 42.219.

Valor del inmueble: 2.687.822 pesetas.

Tipo de subasta: 222.034 pesetas.

CARGAS: Han de quedar subsistentes las que figuran en el Registro de la Propiedad, incorporadas al expediente, ascendiendo a la cantidad de 3.147.475 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Ade-

más el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R. G. R.):

9.—Que en caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. (Art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto, o, en todo caso antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139, punto 5).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 25 de octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4515

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1735-36/90, seguido a instancia de Miguel Gil Barcenilla y Manuel Cuevas Sáinz, contra la Empresa Ideal Bar Palentino, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 12 de noviembre de 1990, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Ideal Bar Palentino, S. A., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

4537

Administración de Justicia

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL. — NUM. 11

MADRID

Requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias número 11/195/90, por un presunto delito de falta de incorporación a filas del mozo Jesús Sedano Ramos, de 21 años de edad, hijo de José y Sagrario, y con DNI 340011271.

Para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta Requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial, núm. 11, sito en el Paseo de Reina Cristina, núm. 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El Juez Togado, Julio Galán Cáceres.

4535

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL. — NUM. 11

MADRID

Requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias número 11/197/90, por un presunto delito de falta de incorporación a filas del mozo Carmelo Pariente Macho, de 21 años de edad, hijo de Julio y María Guadalupe, y con DNI 340011017.

Para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta Requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial, núm. 11, sito en el Paseo de Reina Cristina, núm. 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El Juez Togado, Julio Galán Cáceres.

4536

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 610/90, dimanante de Procedimiento Especial abreviado 112/89, del Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga (Palencia), sobre falsificación en documento oficial, hurto y

estafa, se cita y llama al acusado Juan José Villacorta Martínez, natural de Palencia, hijo de Angel y Consolación, de 30 años de edad, estado civil casado, profesión minero, con último domicilio en la calle de la Estación, de Villaverde de la Peña (Palencia) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión, a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

4542

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal, la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

ROLLO 779/89. — SENTENCIA número 733. — Audiencia de Valladolid. Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo. — Ilustrísimos Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro. — Don Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, y, seguidos entre partes, de una y como demandante - apelada, Comunidad de Propietarios de la calle Ximénez Sandoval, núms. 5 y 7, de Venta de Baños, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Luis García Cantera, y de otra, como demandados - apelantes, don Jesús Trujillo Izquierdo, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de

Valladolid, que ha estado representado por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón y defendido por el Letrado don Juan Carlos Bahillo, y don José Ernesto Velasco Moreno, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Bernardo Velasco Calderón, y como demandados - apelados don Andrés Rojo Perucha, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Valladolid, y doña Rosario Gil Isabel, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valladolid, que no ha comparecido en el presente recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las sucesivas actuaciones en los Estrados de este Tribunal; sobre realización de obras y otros extremos.

Parte dispositiva. — FALLAMOS. — Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia, el 28 de marzo de 1989, y condenamos a los apelantes al pago de las costas de esta instancia, por mandato legal. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. — José Luis de Pedro. — Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado - Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid, en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos noventa. — Firmado: Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Asimismo certifico que la anterior sentencia fue aclarada por Auto de fecha once de octubre del año actual, en el sentido de hacer constar que el Letrado defensor del demandado y apelante don Jesús Trujillo Izquierdo, fue don Bernardo Velasco Calderón; y el Letrado defensor del también demandado - apelante don José Ernesto Velasco Moreno, lo fue don Juan Carlos Bahillo Redondo. — Concuera bien y fielmente con su original a que me refiero y a que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal a los demandados - apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola.

4429

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA - LEON**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.624 de 1990, recurso Sont. Advo. interpuesto a instancia de don Mariano González Sandino, don Manuel García Robles y don José Luis Blanco Alberdi, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, que requería a los recurrentes propietarios de la parcela "A" del polígono "Eras del Bosque", para la urbanización del vial denominado calle Los Olmos, en base a la inclusión de dicho vial en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle "Eras del Bosque", y contra la denegación del recurso de reposición interpuesto el 11-4-90, así como contra el mismo acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento demandado de 23-11-90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—
Ezequías Rivera Temprano. 4541

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA - LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el núm. 1.321 de 1990, por el Procurador don Miguel Costales Gómez - Olea, en nombre y representación de Mauricio Barberán Barberán, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 11 de mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 27 de abril de 1988, recaída en el expediente núm. 34/37270.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos noventa.—
Ezequías Rivera Temprano.

3931

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA - LEON**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.628 de 1990, recurso Cont. Advo. interpuesto a instancia de doña María del Carmen San Martín Martínez, contra desestimación presunta por silencio, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente en reclamación de reconocimiento del puesto de trabajo derivado del nombramiento efectuado por el Director General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo con fecha 25-1-1990, y que, conforme a lo dispuesto por la resolución de 9-7-90 de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo llevaba una cantidad complementaria aparejada, en concepto de productividad ligada a cargos con obligatoriedad de realizar servicios en régimen de jornada partida, de 31.000 pesetas mensuales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—
Ezequías Rivera Temprano.

4540

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA - LEON**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.601 de 1990, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Félix Cepeda Carranza, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 13 de septiembre de 1990, contra acuerdo de 18 de julio de 1990 (expediente 209/90), por el que se ordena la ejecución de obras referidas a edificio sito en la calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 5, de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—
Ezequías Rivera Temprano.

4539

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 16 de enero de 1991, a las doce treinta horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 20 de febrero de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25% de la tasación; y el día 20 de marzo de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 82 de 1989, seguida a instancia del Procurador señora Cordon, en nombre de Banco de Santander, S. A., contra Aniceto Alonso Rodríguez y María del Carmen Suárez Arias, sobre reclamación de pesetas 1.116.585

Previamente a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor; quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

—Vivienda D, en el piso sexto, del edificio señalado con el número tres de un edificio con frentes a las calles Alcalde Portanert y de Castrellos, de Vigo. Tiene como anejo una plaza de garaje, señalada con el número 16, en el sótano segundo y un trastero en el desván de su bloque número 54. Mide una superficie de ochenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 469-Folio 27-Finca número 32.661.

Valoración: 7.500.000 pesetas (siete millones quinientas mil pesetas).

Dado en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín. 4427

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía número 158/88, que se tramitan en este Juzgado, seguido a instancia del señor Pablo Calzada González, representado por el Procurador señora Cordon, contra Andrés Morán Lozano, Vicenta González Cortés, Feliciano Pastor Rodríguez, Consuelo Cantero y Carmen Bravo de Vena, sobre propiedad de terreno, por el presente se emplaza a Vicenta González Cortés, Feliciano Pastor Rodríguez, Consuelo Cantero Monedero y Carmen Bravo de Vena, a fin de que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Vicenta González Cortés, Feliciano Pastor Rodríguez, Consuelo Cantero Monedero y Carmen Bravo de Vena y con domicilio desconocido y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa. — De todo lo cual doy fe. — La Secretaria judicial, Margarita Martín. 3932

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número 368/84, a instancia de don Tomás García Asenjo y once más, frente a otros y La Piña de Campos Industrial, S. A., cuyo domicilio social lo tuvo en Piña de Campos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidades, por la presente se emplaza a dicha sociedad La Piña de Campos Industrial, S. A., a fin de que en término de cinco días, com-

parezca en autos bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento a La Piña de Campos Industrial, Sociedad Anónima, expido el presente, en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible). 4428

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 454/87, a instancia de Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarán, frente a don José María Arconada Blanco y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante don Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela García y de la otra, como demandado otros y don José María Arconada Blanco, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y;

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don José María Arconada Blanco, don Angel Astorgano Abajo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 178.944 pesetas de principal, más 100.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así,

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario judicial (ilegible).

4544

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 170/90, a instancia del Procurador doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Palencia contra Nicasio Uña Lobato y María Victoria Román Alvaro, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 7 de enero de 1991, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a siete millones de pesetas (7.000.000), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 4 de febrero de 1991, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 4 de marzo de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

PRIMERA. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de

consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Palencia, número 3.535, una cantidad por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

SEGUNDA. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

TERCERA. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

CUARTA. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de la subasta

URBANA 5. — Núm. cinco. — Piso tercero derecha subiendo tipo A) Letra B), con entrada por el portal número 8. Mide setenta y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados de superficie útil, y ciento dos metros y veintidós decímetros cuadrados de superficie construida. — Consta de vestíbulo, tres dormitorios, cocina, comedor-estar, despensa, cuarto de baño, pasillo y terraza. Linda: Derecha, entrando con Plaza; izquierda, calle peatonal; fondo, piso tercero izquierda del portal número 2 y frente, piso tercero izquierda de este portal, ascensor y caja de escalera. Le pertenece privativamente una plaza de garaje en sótano, señalada con el número 35. Tiene asignado una cuota de participación del 1.85%. — Inscrito al tomo 2.089, libro 563, folio 77, finca número 34.996. — Situada en término municipal de Palencia, calle Caracas, número 8.

Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4545

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Providencia. — Secretario Sr. Martín Morato. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.

Anterior escrito únase al juicio de divorcio 187/90, seguido a instancia de doña María Angeles Martínez Martínez, frente a don Jesús Rodríguez Aparicio; visto su contenido y el estado de las actuaciones, y no habiendo podido emplazar al demandado en el domicilio dado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley E. C., hágase por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijando cédula en el tablón de anuncios, emplácese a dicho demandado para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos para contestar a la demanda y proponer en su caso reconversión, con entrega de copias de la demanda y documentos.

Esto propongo a Su Señoría y doy fe. Conforme: La Magistrada.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma, libro el presente en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — (ilegible).

4547

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 256/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ignacio Melero Antolín, frente a don Serafín Serrano Muñoz, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa. Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de este Juzgado, ha visto y oído el presente juicio de desahucio número 256/89, seguido a instancia de don Ignacio Melero Antolín, representado por el señor De Benito, frente a don Serafín Serrano Muñoz, sobre desahucio por falta de pago rentas.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Ignacio Melero Antolín, frente a don Serafín Serrano Muñoz, debo declarar y declaro haber

lugar al desahucio por falta de pago de rentas, y debo condenar y condeno al demandado a que deje libre y a la entera disposición del actor don Ignacio Melero Antolín con los apercibimientos 'egales de lanzamiento en caso contrario; todo ello con expresa imposición de costas. Frente a esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. Doy fe. Firmado y rubricado. — María José Renedo Juárez.

4411

PALENCIA.—NUM. 5

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de divorcio núm. 270/1990, a instancia de doña María Cruz Gómez Iglesias, contra don Jacinto Sánchez Zambrana, que se encuentra en paradero desconocido.

Por medio del presente, se cita a don Jacinto Sánchez Zambrana, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día nueve de noviembre, a las doce y treinta de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer, siendo ésta la segunda citación, se le tendrá por confeso.

Palencia, a venitiséis de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible).

4548

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

El señor Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido, en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 102/90, que en este Juzgado se siguen a instancia de don Angel Michelena Castañeda, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, ha acordado, de conformidad con propuesta de providencia de esta fecha, notificar y emplazar a don Enrique Blanco Suárez y doña Amelia Martínez Barrios, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, a fin de que en el término de veinte días improrrogables, comparezcan en forma en autos y contesten a la demanda, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole de que en otro caso serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El Juez, Nájera Calonge. — El Secretario en funciones, Cuervo Martino.

4549

Administración Municipal

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 15 de septiembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 212.00.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 200.000 pesetas.

Partida: 226.07.

Aumento: 200.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 700.000 pesetas.

Partida: 227.08.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 610.000 pesetas.

Partida: 467.00.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 160.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del Remanente Líquido de Tesorería: 450.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 2.º: 3.901.188 pesetas.

Capítulo 4.º: 160.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Autilla del Pino, 20 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4529

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el art. 198 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso - Administrativo.

Padrones expuestos

—Precio público por prestación del servicio de suministro de agua tercer trimestre de 1990.

—Tasa por actividad municipal y prestación del servicio de alcantarillado tercer trimestre de 1990.

—Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras tercer trimestre de 1990.

Castrejón de la Peña, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde, Manuel García.

4553

CASTROMOCHO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1990, con el "quorum", de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación en Castromocho", por importe de pesetas 1.250.000, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las con-

tribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición a público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Castromocho, 30 de octubre de 1990.
—El Alcalde, Lázaro Martínez.

4552

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, núm. uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Castromocho, 30 de octubre de 1990.
—El Alcalde, Lázaro Martínez.

4550

CEVICO NAVERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1990, el proyecto técnico de la obra 113/90, titulada "Pavimentación en Cevico Navero", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de pesetas 2.000.000, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la misma.

Quedan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico Navero, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Pedro Antolín.

4559

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1990, el proyecto técnico de la obra 125/90, titulada "Pavimentación de calles en Fuentes de Valdepero", redactado por el Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, por el presente se abre un plazo de exposición al público por término de quince días, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Valdepero, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4558

PALENZUELA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 153/90, titulada "Pavimentación de calles en Palenzuela", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra,

puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Palenzuela, 15 de octubre de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

4334

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.596.009
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	888.715
3. Gastos financieros ...	698.083
4. Transferencias corrientes	553.631
6. Inversiones reales	6.398.296
7. Transferencias de capital	13.461.665
9. Variación de pasivos financieros	3.051.065
TOTAL	26.647.464

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	2.132.000
2. Impuestos indirectos ..	11.530
3. Tasas y otros ingresos.	1.391.000
4. Transferencias corrientes	2.087.000
5. Ingresos patrimoniales.	237.800
7. Transferencias de capital	6.826.469
9. Variación de pasivos financieros	13.961.665
TOTAL	26.647.464

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

T. académica: Diplomado Universitario.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Mudá y San Cebrían de Mudá.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Salinas de Pisuegra, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4551

VENTA DE BAÑOS

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1990, se anuncia convocatoria para la provisión de UNA plaza de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, de promoción interna, por concurso - oposición, de conformidad a las BASES que se transcriben a continuación.

Venta de Baños, 24 de octubre de 1990. — El Alcalde, Javier Hernández García.

—: :—

Convocatoria de promoción interna, para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento de Venta de Baños, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1989.

B A S E S

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propie-

dad de una Plaza de Administrativo de Administración General de la Corporación, para promoción interna de los Auxiliares del Ayuntamiento.

La Plaza convocada será clasificada en la plantilla de la Corporación dentro de la Escala de Administración General. Subescala Administrativa, denominación Administrativos, Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente y con el Nivel 15.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

Segunda: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

1.º—Tener la condición de funcionario en propiedad y en activo del Grupo de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Venta de Baños.

2.º—Estar prestando servicios efectivos, disponiendo de una antigüedad al menos de cinco años.

3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario, sin cancelar.

4.º—Tener la titulación exigida para el ingreso en el Grupo C, por el artículo 25 de la Ley de Función Pública (Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente).

Tercera: El número de plazas máximo a proveer será de una, pudiendo incrementarse, en su caso con las vacantes que se produzcan hasta la fecha de comienzo de celebración de las pruebas selectivas, no siendo preciso la apertura de un nuevo plazo para presentación de solicitudes.

Solicitudes: Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde - Presidente, debidamente cumplimentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En las solicitudes se hará constar necesariamente nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidas a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso - oposición.

Junto con las solicitudes, habrán de acompañar justificantes de los méritos alegados y de los servicios prestados.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primero de los ejercicios deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta: Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.

—El Delegado de Personal de este Ayuntamiento.

SECRETARIO:

—Un funcionario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando ocurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Sexta: El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo a esta convocatoria. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base cuarta de la convocatoria, no siendo nunca inferior a un período de tres meses.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio la no presentación de un opositor o cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en los que se requiera, será el que resultó del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los exámenes y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con una antelación al menos de doce horas.

Séptima: Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

Fase concurso: Será previa a los ejercicios de la oposición y de calificaciones, reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

1.º—Por servicios prestados como Auxiliar Administrativo, en propiedad en el Ayuntamiento de Venta de Baños, 0,75 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.º—Por méritos alegados, en currículum profesional por el concursante y valorados discrecionalmente por el

Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición.

Fase de Oposición: Constará de dos ejercicios: Primero de carácter teórico y segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorarán la facultad de redacción, el nivel de formación general y conocimientos concretos sobre la materia.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública, tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El orden de actuación será el que resulte del sorteo celebrado al efecto previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Segundo ejercicio: Será práctico y lo determinará el Tribunal en base a los trabajos propios de las funciones que han de realizar los aspirantes.

Octava: Calificación de los ejercicios.

Fase de oposición: Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a cinco.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de la fase de oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso y los obtenidos en la fase de oposición.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar és-

tos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes, en su caso, propuestos, deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la notificación, si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 712/82, que simplifica el procedimiento de ingreso. Real Decreto 2617, que aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios del Estado, así como por las disposiciones concordantes de aplicación directa en la Administración Local.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Venta de Baños, 12 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Javier Hernández García.

A N E X O I

Tema 1: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 2: El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 3: La teoría de invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulados. Convalidación. Revisión de Oficio.

Tema 4: Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Reclamaciones económico - administrativas.

Tema 5: Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 6: Los derechos reales administrativos. Dominio Público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 7: La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 8: Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

Tema 9: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10: Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11: El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto Idea general del Presupuesto español.

Tema 12: Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 13: Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 14: Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 15: Las formas de actividad de las Escuelas Locales. La Intervención Administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 16: Organización municipal. Competencias.

Tema 17: Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19: Intervención administrativa en defensa del Medio Ambiente.

Tema 20: Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 21: Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 22: Régimen jurídico del gasto público Local.

Tema 23: Los presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

4475

VILLAHERREROS

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de baril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería y Administración Territorial, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

Primero: Un solar edificable con el núm. 5, al sitio de Carredavia, con una superficie de 506 metros 10 decímetros cuadrados. Linda Norte, calle Pública; Sur, Manuel Sanclemente Oliván; Este, calle pública, y Oeste. Julio Pérez Pérez. Inscrita a' tomo 1.666, libro 67, folio 117, finca 8.853, tercera inscripción.

Segundo: Otro solar edificable con el número 8, al sitio de Carredavia, con una superficie de 506 metros 10 decímetros cuadrados. Linda al Norte, con Mariano León; Sur, con Cipriano Diez; Este, parcela número 9, y Oeste, calle pública. Inscrita al tomo 1.666, libro 67, folio 120, finca 8.953, tercera inscripción, calificada como bienes de propios.

Tercero: Otro solar edificable con e' núm. 9, al sitio de Carredavia, con una superficie de 506 metros con 10 decímetros cuadrados. Linda al Norte, con Manuel Sanclemente Oliván; Sur, Simón Negrete Auzmendi; Este, calle pública, y Oeste, con el solar núm. 8. Inscrita al tomo 1.666, libro 67, folio 191. Finca 8.957. Inscripción cuarta, calificada como bienes de propios.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto a' público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra e' mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaherreros, 31 de octubre de 1990.
—La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

4556

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Dé acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes,

aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de baril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

—8 Ha. de terreno pertenecientes a la parcela 1 del polígono 6 (cuya superficie total es de 28-90-40 Has.), lindando la mencionada extensión con:

Norte: Río Valdenovillo.

Sur: Raya de Villorquite y Porfirio Lobera.

Este: Porfirio Lobera y la parte de la mencionada parcela 1 del polígono 6 que no será objeto de enajenación.

Oeste: Raya de Villorquite.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto a' público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra e' mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Rebollar, 30 de octubre de 1990. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

4555

Documentos expuestos

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Habiéndose e'aborado el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular, en referido plazo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

La Puebla de Valdavia	4370
Tabanera de Valdavia	4347

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA